

BUIN,

12 JUL 2022

**DECRETO ALCALDICIO N° 1992 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 1035**, de fecha 14 de Abril de 2022, se sancionan los términos de referencia y la contratación directa del proveedor **Transportes Tomasito SpA**, por servicio de arriendo de camión aljibe para el traslado y suministro de agua.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 1232** de fecha 03 de Mayo de 2022, se designa a la funcionaria Ana María Jorquera Riquelme como Inspector Técnico del Servicio de arriendo de camión aljibe para el traslado y suministro de agua.

3.- El **Memorándum N° 427**, de fecha 16 de Junio de 2022, en el que la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato remite al Sr. Alcalde informe respecto del servicio de arriendo de camión aljibe al proveedor **Transportes Tomasito SpA**, y solicita decretar el término del servicio. Se adjunta:

- ✚ Fotocopia Libro de Manifold N° 04, de fecha 14.06.2022, donde se deja constancia que el camión no se presenta en la DIMAAO desde el 01 de Junio de 2022.
- ✚ Fotocopia Libro de Manifold N° 03, de fecha 09.05.2022, en la cual se informa de la colisión entre el camión aljibe con bus de transporte público, siendo el camión abandonado por el conductor. Con fecha 24.05.2022 se presenta el camión a la DIMAAO, pero se deja constancia por parte de la ITS que se aplica multa por cada día hábil de inasistencia (desde el 10.05 al 23.05.2022).
- ✚ Fotocopia Libro de Manifold N° 02, de fecha 05.05.2022, donde se deja constancia que el camión no se presenta en la DIMAAO los días 04 y 05.05.2022.
- ✚ Fotocopia Libro de Manifold N° 01, de fecha 03.05.2022, donde se indica que, inspeccionado en camión por parte del Encargado del Parque Automotriz, se informa al representante legal de la Empresa que deben subsanarse elementos de seguridad y bomba.
- ✚ Correo electrónico de fecha 18.04.2022 en el cual la Directora Jurídica de ese entonces, Srta. Camila Piantini Lillo informa al Administrador Municipal sobre la redacción del contrato de camión aljibe.

4.- El **Memorándum N° 608**, de fecha 05 de Julio de 2022, a través del cual la Dirección Jurídica informa al Administrador Municipal sobre situación de contrato y el término del servicio con la Empresa **Transportes Tomasito SpA**. Se adjunta Detalle de la Orden de Compra N° 2723-67-SE22 "Servicio de arriendo de camión aljibe para traslado y suministro de agua", emitido por el Portal de Mercado Público.

5.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde para decretar el término anticipado del contrato, por incumplimientos graves del proveedor, de acuerdo a lo informado por la Unidad Técnica y la Dirección Jurídica.

### DECRETO.

1.- Dispóngase el **Término Anticipado** del contrato suscrito con la Empresa **Transportes Tomasito SpA**, RUT N° \_\_\_\_\_ por el servicio de arriendo de un camión aljibe para el traslado y suministro de agua. Lo anterior, por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas, en conformidad al Artículo 77, N° 2 del Reglamento de Compras Públicas.



2.- **Notifíquese** el presente acto administrativo, personalmente o vía carta certificada al interesado, a través del Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato o del funcionario que este designe.

3.- Es del caso mencionar que, sin perjuicio de lo anterior, las multas cursadas deben ser cobradas por la Unidad Técnica, de acuerdo a los términos de referencia de la contratación.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
**ALCALDE**

MLAL.. GMG. VZS. mss.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- SECPILA
- DIMAAC
- Jurídica
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Término Contrato\Transportes Tomasito SpA\_Arriendo Camión Aljibe.doc